

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca) 25 de julio de 2023

Proceso Radicado No. 2016-01003

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el Superior en providencia de fecha 27 de marzo del año en curso (*archivo 001, cuaderno tribunal*).

En consecuencia, a fin de emitir pronunciamiento de fondo atendiendo los principios de reparación integral y equidad, se Dispone decretar como prueba de oficio:

Requerir a las entidades promotoras de salud ***CONFAMILIARES HUILA*** y - ***NUEVA EPS*** - a la cual se encontraba y se encuentra afiliado el señor ***José Ignacio Patricio Forero Vásquez*** a fin de obtener epicrisis del paciente, así como el informe respecto a sí existe dictamen de pérdida de capacidad laboral con ocasión del accidente de tránsito acaecido el 12 de marzo de 2015 remitiendo la documental pertinente en un término no mayor a quince (15) días, y ***en caso negativo para que procedan conforme el artículo 41 de la Ley 100 de 1993 para que la entidad obligada rinda el concepto en los términos de precitada ley.***

Por secretaría remítase este requerimiento por el medio más expedito.

Notifíquese,


CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ